

UN AÑO
5 pesetas.

LA ASOCIACIÓN.

PAGO
anticipado.

PERIÓDICO QUINCENAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y ASUNTOS PROFESIONALES.

DIRECTOR: **D. José Garcés Tormos**,
Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Al
barracín, y Médico titular de Santa Eulalia, á
donde se dirigirá toda la correspondencia.

ADMINISTRADOR: **D. Antonio Villanueva**,
Regente de la Imprenta de la Beneficencia provincial
de Teruel, á donde se hace la suscripción, pago de
ella y reclamación de números.

REGALOS A NUESTROS SUSCRITORES.

Nuestras relaciones con ilustrados publi-
cistas las empleamos en favor de nuestros
abonados, quienes por un precio reducidísimo
pueden hacerse con las notabilísimas obras
siguientes:

Tratado clínico de las enfermedades de la
médula espinal, por E. Leyden, Catedrático
de la Clínica médica de la Universidad de
Berlín; versión española del Dr. D. M. Carre-
ras Sanchis; dos tomos de 700 páginas cada
uno, en elegante tamaño, tipos nuevos y ex-
celente papel satinado. Precio: diez y ocho
pesetas en Madrid y veinte en provincias.

Los suscritores á LA ASOCIACIÓN que de-
sean tan preciosa obra, podrán adquirirla por
la mitad de su precio (es decir, por diez pese-
tas, franca de porte y certificada), dirigiendo
los pedidos al Dr. D. M. Carreras Sanchis,
Cervantes 22, bajo izquierda, Madrid.

De igual manera los suscritores á LA ASO-
CIACIÓN podrán adquirir como «regalo»—cual-
quiera de las interesantes monografías si-
guientes:

Estudio sobre la anestesia quirúrgica, por el
Dr. Brinon.

Estudio sobre la erisipela, por el Dr. A.
Stillé.

Los microbios, por Hermann Fol.

Tratamiento de la tisis pulmonar, por los
Doctores Filleau y Petit.

Histología é histogénesis del sarcoma, por el
Dr. Ackermann.

Tratamiento del cólera morbo, por el Doctor
Hayem.

Sobre el tétanos, por el Dr. Wei ss.

Un mismo suscriptor puede adquirir dos, tres
ó más obras de las anteriormente anunciadas,
remitiendo para gastos de remisión «treinta
céntimos en sellos por cada una,» precisamente

al Dr. M. Carreras Sanchis, Cervantes, 22,
bajo, izquierda, Madrid.

Los que remitan una libranza de 3 pesetas
recibirán á vuelta de correo y certificadas,
las siete monografías que se indican y alguna
otra de no menos importancia.

También podemos ofrecer á nuestros abo-
nados el TRATADO *Clinico y práctico de las en-
fermedades puerperales* consecutivas al parto,
por el Dr. Hervieux, Médico de la Maternidad
de París: precedido de un prólogo del Exce-
lentísimo Sr. D. Francisco Alonso Rubio, tra-
ducido por el Dr. D. Joaquin Torres, Fabregat.

El editor de esta importante obra ha tenido
la bondad de ofrecernos un corto número de
ejemplares para que nuestros suscritores pue-
dan adquirirlos á un precio fabulosamente
económico.

Forma esta obra dos gruesos tomos de más
de 1.300 páginas, seguidos de un apéndice
sobre la *Eclampsia puerperal*.

Precios: Para los no suscritores 16 pesetas;
para los suscritores 6 pesetas. Los pedidos
acompañados del importe, se dirigirán á la
Administración de la «Revista de Medicina
y Cirugía Prácticas», Caballero de Gracia, 9,
principal, Madrid.

CRÓNICA.

El ferrocarril Calatayud-Teruel.

«Hora es ya de que las personas hon-
radas del país, que desean el ferroca-
rril por el ferrocarril, hablen alto y
hablen claro para hacer callar á los
William True y gente de su jaez»

«Eco de Teruel» núm. 28.

La célebre inscripción del templo de Delfos,
nosce te ipssum, seguramente que será el mejor



de los estigmas conque nos señalarán cuantos al leer lo que vamos á escribir vengan en conocimiento de que nos hemos metido en un asunto superior á nuestras fuerzas y ageno á la profesión que ejercemos. Apolo, al consignar en su oráculo aquellas terribles palabras que tanto han dado y darán que pensar á la humanidad, estaría muy lejos de suponer lo que á mí me habian de mortificar cuando aparte de mi insuficiencia probada ya, no reuno ningún título á la consideración de nadie y por el que cuando menos sacara á salvo mi buen deseo. Mi inquietud aumenta cuando sobre no conocerme en mi pequeñez, en mi ineptitud y acaso acaso en mi desconocimiento de lo mismo que voy á tratar, ignoro tambien á cual de las dos clases de personas pertenezco, si á las *honradas del país ó á los True, ó truanes, y gentes de su jaez*, que *El Eco* cita en las palabras que sirven de epigrafe á este artículo. Dejando al lector en libertad de clasificarnos según su opinión, ilustrada por lo que se ha escrito y se escribirá sobre el particular, yo reclamo de *El Eco* despues de esto, que reconozca nuestra buena fé, nuestro mayor deseo y nuestro objeto principal que no es otro que hacer hablar á quien debe hacerlo, y en tanto así sucede, yo me tomaré una gran parte, toda la que se necesite, de esa misma libertad y contaré á mis lectores, á mis lectores solo, es decir, á la familia facultativa, cuanto sé y se dice de nuestro ferrocarril, si para hacer callar á los *True y gentes de su jaez*, para que hablen tambien las *personas honradas del país*, y de las que, como de la mujer de Cesar, que dijo Cuartero, no solo debe ser honrada sino parecerlo.

No se nos acusará, por ello, de impacientes, ó lo que es peor, de imprudentes ú obstruccionistas; uno y otro día hemos venido pidiendo luz acerca de un asunto importantísimo si los hay entre los de interés general á la provincia, pero aquí, bien por miras particulares en unos, que yo traduzco por punible indiferencia en todo lo que á interés general se refiere, respetables empero si con el silencio la cosa marchaba y la luz se hacía, bien por complacencias vergonzosas, tambien recriminables en quienes por su ilustración y conocimiento del asunto debieran popularizarlo en el libro y en el folleto, en la prensa y en las sociedades científicas y de recreo, y cuando discutiendo leal y sinceramente hubiérase podido formar opinión, bien porque esa misma prensa no reúne ó dispone de todos aquellos elementos que la dan independencia y con ella criterio propio para con valor y franqueza arrostrar las consecuencias de sus juicios, y nadie eche á mala parte el que acabamos de emitir, sea en fin ello por lo que sea, lo positivo, lo práctico, lo dolorosamente cierto és, que todos, los propietarios como el industrial y el comerciante, la banca como el hombre de negocios, la prensa, salvo alguna que otra velada alusión, y hasta los que como nosotros forma-

mos á la cola de esa poderosa palanca de los pueblos modernos hemos visto pasar en caleidoscópica confusión pero con tranquilidad musulmática los ya variados aspectos que la cuestión del ferrocarril va presentando. Y decimos va presentando porque no ha concluido aún el periodo de dudas, vacilaciones, reticencias, actitudes y empeños de los que con su conducta á título de patriotas sospécheme van á degenerar en patrioteros, y que si convencionalmente hasta hoy, todos callábamos y mirábamos con los ojos de un buen deseo que al fin es realizable, ahora, despues del fracaso y de la decepción sufrida, no debemos tolerar y no toleraremos en lo que de nosotros dependa, siquiera por aquello de nunca segundas pruebas fueron buenas. Basta, basta ya de *mutismos misteriosos* que dijo *El Eco*, y puesto que *el país paga siempre los vidrios rotos*, y aun cuando aconseja que *por hoy no culpemos á nadie pues demasiado se sabrá la historia detallada de este desgraciado parto de los montes*, nosotros rompemos la convención del silencio y empezaremos á dar detalles para esa historia pese á quien pese y sean cuales fueren las consecuencias de nuestra conducta, cuyos alcances hacemos exclusivamente nuestros.

Creíamos nosotros, y con nosotros muchos, que la Real orden inserta en la *Gaceta* del 17 de Enero último desestimando la instancia de don Luis Urroz, concesionario del ferrocarril Calatayud-Teruel, en la que pedía prórroga por *quince días* para la constitución de la fianza definitiva, y como consecuencia de ella la en que daba por caducada la subasta verificada en 6 de Octubre pasado, y la más terminante aún inserta en la *Gaceta* del 21 de Enero último, por la que se anuncia la segunda subasta para el 7 de Marzo próximo, creíamos, repetimos, era el golpe de gracia dado á los que en su desgracia, pues nosotros lealmente despues de todo, reconocemos que son desgraciados, ó en su *sino*, pues conozco hombres que lo tienen tan fatal, que no hay asunto en el que entiendan, que no lo echen á perder, no pudieron llevar adelante una empresa de la que tanto espera la regeneración moral y material de esta provincia. Eso creíamos y eso era lo natural y lógico, dejando el campo libre y desembarazado á otros más osados ó más afortunados, que no faltan, y cuando nosotros estábamos dispuestos á reconocer su celo, su abnegación y su desinterés en un asunto que por sus manos ha pasado, en su cabeza bulle, pero que el poder inventivo de su cerebro no ha sabido traducir en hechos prácticos y positivos, y cuando tambien despues de todo el mal, dispensable por cierto, ha consistido en ese pícaro error de calenturienta imaginación que pensó encontrar oros y moros donde solo hay *doublée* á lo Morodo y millones escritos en papel de estraza. Si los á quienes aludimos, reconociendo esto mismo se hubieran retirado á sus lares, no les hubiera faltado con *nuestro* aplauso la gratitud de un pueblo á su gestión desgraciada.

Pero ni por esas. Y allí en la capital de la embrolla, de la mentira y de la estafa, continúan agitándose con febril actividad en perjuicio de una causa que ellos han hecho propia, cuando sus consecuencias atañen á los intereses todos de esta dilatada región aragonesa.

Lo que se nos cuenta, lo que se nos dice, lo que sabemos; sus trabajos, cabildeos y maquinaciones, de todo, todo, hemos de ocuparnos si por ellos vemos estrellarse los excelentes propósitos que animan á respetabilísimas casas que parece se muestran interesadas en el asunto, y al que les impele la abnegación y buenos oficios de personas que verdaderamente quieren el ferrocarril. Y de fijo se estrellarán, y valga por el primer aviso, ante la conducta incomprensible, ante la actitud misteriosa, ante la despechada tenacidad de los que *outrance* quieren hacernos un ferrocarril, como decía un caracterizado personaje de Teruel, *aéreo*.

No otra cosa si nó significa la manera como pintan el asunto, como negocio, á los ojos de los que de buena fé quieren ocuparse de él; desacreditándole por ruinoso y creando dificultades sin cuento. No otra cosa si nó significa el afán con que han recabado, apoyados aunque parezca mentira, por la mayoría de los diputados de la provincia, la rehabilitación de la concesión ya caducada, haciendo al efecto, y en debida forma petición tan absurda al Ministro de Fomento, quien, con mejor juicio, les ha contestado *non posumus*..... No otra cosa si nó..... pero no nos precipitemos, ni somos talega que lo podemos echar de una; poco á poco *se hará la historia*, y en el entretanto, protestemos de esas ingerencias *de ahora*, bastantes á sembrar desconfianzas, á crear dudas; y que á las personas tanto de aquí como extranjeras, que repetimos con insistencia, las hay y quieren de buena fé ocuparse de este asunto, les molesta, desanima y quizás, quizás, hacen apartar de él.

Si así sucediera, y antes si nos es posible, volveremos á ocuparnos de tan vital interés; tenga lo dicho nuestro apreciable colega *El Eco de Teruel*, y tengan todos, como la señal de que la hora en que *las personas honradas del país que desean el ferrocarril por el ferrocarril, hablen alto y hablen claro para hacer callar á los Williams True y jente de su jaez*, ha sonado ya; y que por lo que á nosotros hace, dispuestos estamos á hablar más alto, pues es cuestión de pulmones; pero más claro nó, á menos que tomándonos por otros True, nos hagan callar mayores *claridades*, en cuyo caso, reconociendo nuestro error, no tendríamos inconveniente en rectificar estos conceptos. (I.)

José Garcés.

SECCIÓN CIENTÍFICA PROVINCIAL.

En el núm. 91 dábamos cuenta de una consulta verificada en el pueblo de Cella, de la que resultó una amputación parcial del pié izquierdo, y en el que escitábamos de paso á los médicos de cabecera escribieran la historia clínica de ésta como de otras importantísimas consultas en nuestra provincia, con lo que, la ciencia y nuestra reputación, ganarían no poco. Los resultados de nuestra invitación no se han hecho esperar; pues hoy podemos ofrecer á nuestros lectores la presente *sección científica provincial*, que nunca, ni en ningún número, quisiéramos que faltara. Fijense en ella nuestros compañeros y desechando todo temor, mándenlos si quiera en extracto, los puntos culminantes del caso ó casos notables que se les presenten, y á los que, en la manera que podamos, darémos forma y publicaremos en esta sección.

No es el Sr. Jarque de los que ménos inconvenientes ponía á escribir para el público; sin embargo, y quizás sin saberlo, ha hecho una bonita historia con la que esperamos inaugure la serie de las que le deben seguir, ya que su práctica es fecunda en casos dignos de publicidad.

Hela aquí:

Historia clínica de una amputación parcial del pié izquierdo, á consecuencia de una herida de arma de fuego.

El día 22 de Diciembre último, fuí llamado para visitar á Melchor Varea Sanchez, de 18 años, soltero, temperamento linfático, de oficio pastor y natural de este pueblo. De buena constitución y sin antecedentes patológicos personales ni laterales que vengan á ilustrar el conmemorativo de la presente historia, llegó hasta la edad actual sin más que una erisipela á la cabeza hace ocho años y de la que salió sin consecuencias graves á su entonces amenazada existencia. Examinado el hábito exterior, nada de particular ofrecía. Reconocidas las diferentes regiones, se encuentra una herida situada en el pié izquierdo, sobre la articulación metatarso falangina del dedo gordo, de forma ovalar, cuyo diámetro mayor era de cuatro centímetros, el menor el de la gordura del pié en ésta región y su profun-

grunizo, contra los cristales de la habitación en que escribo, paréceme el eco de la campana del Angel anunciando á sus moradores la buena nueva. Se dice que el Ministro de Fomento, al fin, no pudiendo resistir á la presión de algunos diputados, ha firmado la rehabilitación del Sr. Urroz en la concesión caducada. Nos resistimos á creerlo; pero si así fuera, aconsejamos á los teruelanos no lancen á los vientos los ecos de la lengua de hierro de su ya célebre campana, sino que manden doblar en todas las parroquias y entonar un *Ne recordaris*..... Eso sería la verdadera muerte del ferrocarril, y ya podíamos prepararnos á ver pedir prórrogas, que ni un nuevo Zafán, como demostraré en el próximo número.

(1) El día 12, y al tiempo de poner en correos este artículo, llegan hasta nosotros *por la parte de aquí, de Teruel*, noticias tan satisfactorias que el choque del

didad penetrante através de los huesos y tegidos de esta parte que destrozaba y magullaba hasta la trituración. Una escepción hay que hacer en favor del quinto hueso metatarsiano que dejaba libre y sobre cuya cara superior y parte media había otra herida de dos centímetros de extensión, que comunicaba con la anterior y constituía el orificio de salida. La superficie y bordes de estas dos heridas, especialmente la primera, estaban cubiertas de una capa negruzca, rasgados, infartados y que con la sangre que manaban caracterizaban las de su clase. El color de la piel amarillento, y la contusión se manifestaba en todos sus grados, con la particularidad de permanecer sano el cutis y desechos los tegidos subyacentes y huesos metatarsianos, los que estaban sembrados de los proyectiles llamados perdigones, productores de este destrozo. El estado moral del enfermo insensible al pronto, pero bien luego acusaba el dolor urente de las de su clase. Todos estos síntomas reunidos y otros subjetivos que omito, hiciéronme diagnosticar: una herida de arma de fuego, cargada con perdigones, acompañada de fractura conminuta de los cuatro primeros huesos metatarsianos del pié izquierdo.

Desde luego se desprende que el pronóstico debía ser grave, y así lo indiqué á la familia, á los fines ulteriores y cual es nuestro deber.

Incontinenti fué curado por los medios que aconseja la ciencia y que ahora lo fueron planchuelas empapadas de bálsamo católico, aglutinantes y compresas mojadas con tintura de árnica, que con la posición y compresión correspondiente quedó al parecer tranquilo en aquel primer momento de su lesión. A las cuarenta y ocho horas levanté el primer apósito, y las heridas presentaban la supuración de mal carácter, pues á su escasez era significativo un olor que nunca desapareció hasta después de la amputación. El herido, pues, aquejaba la calentura traumática. Insistí en los desinfectantes y antipútridos: fomentos de cocimiento de quina y alcohol alcanforado, lavados repetidos con el agua fenicada, planchuelas de cerato salicilado, cataplasmas emolientes... sulfato de quinina, vino y caldos al interior... Así siguió nuestro enfermo desde el día de su lesión hasta el 5 de Enero pasado, en cuyo día, ya estenuado por una supuración que nada era á modificar, presentó los síntomas de gangrenismo alrededor de las heridas, visto lo cual, y no habiendo tiempo que perder, propuse para su curación la amputación parcial del pié, é insinué también la necesidad de una consulta para la que la familia indicó al Sr. Garcés y yo acepté con gusto.—El día 7 se verificó la consulta, de la que bajo el punto de vista científico, no he de decir una palabra sabiendo que la modestia de nuestro Director se opondría á ello, si bien consignaré que después de una larga y minuciosa discusión, unánimes y conformes se procedió é practicar la amputación parcial del pié ó medio tar-

siana, por el método de Chopart usado por Velpeu antes y hoy modificado por Sedillot.

Dispuesto el apósito, instrumental, medicamentos y cama correspondiente; inteligentemente secundado por los practicantes D. Pascual Villanueva y D. Manuel Giménez, así como por el farmacéutico D. Miguel Pérez que nos hizo un gran papel; colocado el torniquete de Petit y cloroformizado por el Sr. Garcés, procedí á practicar la operación, para lo cual estendí el pié que se había de amputar, se le puso en aducción y aplicándole los dos dedos pulgar é índice de la mano izquierda en los extremos de la línea formada por las articulaciones en que se había de penetrar, se verificó en el dorso una incisión que siguió toda la extensión de dicha línea dos centímetros mas adelante; levantada y disecada la piel que había cortado se atacó la articulación del astrágalo con el escafoides, se dividió enseguida los ligamentos del calcáneo con el cuboides é introduciendo el cuchillo verticalmente en toda la extensión de esta gran herida y volviéndole sobre su corte lamiendo la cara plantar de las cuñas y metatarsianos correspondientes dí por terminada esta parte de la operación con la formación de un buen colgajo que le cuchillo en esta última posición me dió á su paso por los tegidos de la cara plantar hasta la ranura digital.—Ligadas las arterias pédias superior é inferiores, aflojado el torniquete y lavada la herida con agua fenicada al 5 por 100, viendo la poquísima hemorragia y el ningún accidente local ni general que comprometiera el éxito y cuando ya el enfermo se daba razón de lo sucedido, procedí á la reunión de los colgajos con cuatro puntos de sutura, aglutinantes, etc. y la operación siguiendo en todo los preceptos y reglas que encierran las palabras *cito, tuto et jucunde*, quedó hecha en el relativamente corto tiempo de doce minutos.—El vendaje y apósitos que se usaron fué el que en general se emplea para todas las amputaciones y que omito el describir por no hacer larga esta historia.

Diario clínico —Pasadas veinticuatro horas despues de la amputación, se presentó la fiebre traumática y el tratamiento que se empleó fué, dieta animal, atemperantes y bebidas diluentes.—Tres días mas tarde se levantó el apósito, se inicia la supuración aunque en corta cantidad de buena calidad; la fiebre disminuye y se le propina una alimentación succulenta; la curación se reduce diariamente á labar el muñón con los desinfectantes agua fenicada y quina y las correspondientes planchuelas encerata-das.—El día 14, es decir, el séptimo despues de la amputación, las ligaduras de las arterias se desprendieron y empezaron á presentarse mame-lones carnosos, siguiendo siempre la misma curación.—El día 19, vimos al enfermo acompañado del Sr. Garcés; los colgajos en su borde

libre no se habian adherido, pero los mamelones carnosos sonrosados y con exuberancia de vida se disputaban el honor de cubrir las superficies huesosas, como éste dijo. Comprimiendo en el talón salía una pequeña cantidad de pús. La misma curación, inyecciones fenicadas á este seno y una compresión graduada á esta parte.—El día 27, nuevamente lo vimos acompañado de nuestro Director. El seno ya no daba pús, cubierto todo de mamelones la cicatrización del fondo á la superficie tan adelantada que ya no queda de aquella extensa plaza mas que una línea de un centímetro de ancha en toda la extensión de la primera incisión. El enfermo perfectamente bien, come mejor y se levanta de la cama.—Día 1.º de Febrero, 24 despues de la amputación, la cicatrización marcha con rapidez á su total consolidación, el enfermo inmejorable, da algún paseo ayudado de muletas.—Día 5, mando al Sr. Garcés estos datos, con la completa curación del operado, quien por mi conducto envia la expresión de su agradecimiento á los que en ello intervinieron y yo me felicito al felicitarles tambien, por un éxito superior á cuanto nuestro buen deseo pudiera imaginar.

Y he cumplido Sr. Director, quizás no tambien como fuera mi deseo, con el encargo que repetidas veces me hizo; ahora cumplan los lectores con el que les suplico de ser indulgentes, y que todos como yo, mandando los casos de su práctica, que corregirá, aumentará ó añadirá como espero hará en el presente, contribuyamos á hacer lo que gráficamente llama *medicina provincial*.

Francisco Jarque.

Cella 5 Febrero 1887.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO convocando á oposiciones para cubrir trece plazas de Médicos-Directores de establecimientos balnearios.

Exposición.—Señora: Entre los deberes que el cuidado de la salud pública impone al Gobierno de V. M., está el de conservar con exquisito celo aquellos remedios que la naturaleza ofrece espontáneamente en nuestro suelo, y cuya eficacia para el tratamiento de graves enfermedades ha sancionado la experiencia de los siglos.

Son por tal razón las aguas minerales mantial de salud y pública riqueza, cuyo uso y administración como medicamento, al igual que su conservación y explotación, se hallan de antiguo consignadas en nuestras leyes y

regidas por sábios reglamentos, constituyendo uno de los servicios preferentes del Estado.

El Cuerpo de Médicos-Directores de baños y aguas minerales, representa en los establecimientos estas funciones públicas en ellos delegadas por el Gobierno; y como tal delegación no sería eficaz sin el auxilio de señalados estudios y particulares conocimientos que constituyen dentro de la ciencia una significada especialidad, todas las disposiciones reglamentarias desde la creación de tan importante instituto, hasta el día, han prescrito como único medio de ingreso los públicos ejercicios de rigurosa oposición.

El vigente reglamento de 12 de Mayo de 1874 así lo consigna en sus artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, suspendidos en sus efectos por Real decreto de 11 de Noviembre de 1879, dictado ante la necesidad de limitar por algún tiempo el ingreso en el Cuerpo, cuyo personal era por entonces suficiente para desempeñar las plazas oficiales de verdadera estimación é importancia. Pero ya no lo és, dadas las nuevas declaraciones de utilidad pública de fuentes medicinales; y así lo estimó el Senado al pasar al Congreso de los Diputados el nuevo proyecto de ley de Sanidad de 11 de Enero de 1883, en el que se fija en 100 el número de Inspectores Médicos de establecimientos de baños y aguas minero-medicinales.

El tiempo transcurrido desde que se dictó aquel decreto, las vacantes habidas y la necesidad de conservar la respetabilidad del Cuerpo de Médicos de baños, cerrando todo ingreso que no tenga por base el mérito reconocido, indican al Gobierno la conveniencia de aconsejar á V. M. el acuerdo de nuevas oposiciones para completar las 100 plazas de que debe constar el Cuerpo, hoy reducido á 87 Médicos-Directores.

Esta disposición tendrá su complemento en la reforma de algunos de los artículos del reglamento de baños, encaminada á elevar la representación de los que al Cuerpo pertenezcan, relevándoles de funciones que no son propias de su carácter científico, dándoles categoría en la Administración civil y poniéndoles en condiciones de desempeñar sus cargos en los balnearios con completa independencia, para que su autoridad sea más eficaz y su acción más beneficioso.

En virtud de tales consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 25 de Enero de 1887.—Señora Á L. R. P. de V. M.—Fernando de León y Castillo.

REAL DECRETO.

En vista de las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación; en nombre de

mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran en vigor los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del reglamento de 12 de Mayo 1874, en lo que se refieren á oposiciones públicas, para ingreso en el Cuerpo de Médicos-Directores de aguas y baños minerales.

Art. 2.º El total de Médicos-Directores en propiedad de baños y aguas minero-medicinales será de 100.

Art. 3.º Las vacantes que resulten en el Cuerpo hasta completar dicho número, se proveerán por oposición, en la forma que determina el reglamento de 12 de Mayo de 1874, modificado por Real decreto de 31 de Mayo de 1876.

Art. 4.º Las Direcciones de baños y aguas minerales que después de realizadas las oposiciones resulten vacantes, se proveerán interinamente por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad hasta la nueva convocatoria.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan á lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—María Cristina —El Ministro de la Gobernación, Fernando León y Castillo.

Real orden.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de esta fecha y artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del reglamento de baños y aguas minero-medicinales; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer que por esa Dirección general se convoque á oposiciones públicas para cubrir 13 plazas de Médicos-Directores de baños, de entre las que resulten vacantes después del concurso cerrado de este año, y que habrán de proveerse con arreglo al texto de dichos artículos señalándose al efecto un plazo de treinta días para la presentación de las solicitudes á dichas oposiciones.

También es voluntad de S. M. que los Gobernadores de las provincias manden insertar en los respectivos *Boletines oficiales*, la presente disposición seguida de los citados artículos del reglamento de baños, é igualmente el anuncio de esa Dirección general convocando á oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1887.—León y Castillo —Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN.

Art. 31. El Tribunal para las oposiciones se compondrá, nombrará y procederá en los términos expresados en el párrafo quinto del artículo 29.

Art. 32. Para poder aspirar á estas vacantes y presentarse á oposición, se necesita ser español, tener veintitres ó más años de edad y el título de Doctor en Medicina ó bien el de Licenciado, pero probando legalmente en este caso tener hechos y aprobados los estudios del Doctorado, ó al menos la asignatura de Análisis química.

Art. 33. Los ejercicios de oposición serán tres y en público. El primero consistirá en seis preguntas teórico-prácticas, á juicio del Tribunal, sacadas á la suerte por el opositor de una urna en que los jueces habrán depositado previamente doble número de las que corresponda á cada actuante, y en cuya contestación invertirán sesenta minutos. Concluido este ejercicio por todos los opositores, el Tribunal declarará excluidos del certamen á los que no mereciesen su aprobación, consignándolo en el acta que firmarán todos los Jueces.

El segundo ejercicio consistirá en una Memoria que cada opositor escribirá en ocho horas, aislado, sin libros, en el local conveniente y bajo la vigilancia de los Jueces, debiendo versar sobre el punto de Hidrología médica designado por la suerte, de tres que con este objeto y ante los Jueces y el público sacase de la urna (donde al efecto la colocará en el acto el Tribunal) el más joven de los opositores. Las Memorias, con sobre cerrado, en que conste el nombre del opositor que la escribiera y la hora de su entrega, serán recogidas por el Juez que actúe como Secretario, quien numerará y rubricará el mismo sobre y las llevará al Tribunal. Éste dispondrá la lectura en público por los mismos opositores, para lo cual el Presidente irá entregando en el acto, y según el orden de numeración, la respectiva á cada opositor, que la abrirá y leerá delante de los Jueces, de sus coopositores y público, devolviéndosela al Tribunal después de leída para que la rubriquen todos los Jueces y la censuren oportunamente.

El tercero será el de un caso práctico, también sacado á la suerte de una urna con doble número de papeletas que opositores actúen, estudiando aquéllos con aplicación á las medicaciones hidrominerales.

Art. 34. El mismo día en que hubiesen concluido los ejercicios de oposición, el Tribunal deliberará en secreto acerca de los mismos, y después de decidir sobre el mérito de cada opositor y acordar la resolución, que constará en el acta, la firmarán todos los Jueces; al siguiente día hará en público la proclamación, leyendo al efecto el Secretario

la lista en que consten los favorecidos según el mérito de sus ejercicios, haciendo constar también esta proclamación en el acta.

El número de los individuos que se incluyan en la lista propuesta, será igual al número de Direcciones de baños sacadas á oposición.

El Tribunal elevará enseguida al Consejo de Sanidad el expediente de oposiciones con las Memorias, actas y lista propuesta, y este Cuerpo consultivo emitirá su informe sobre la legalidad de lo actuado, elevándolo todo al Gobierno para los efectos que procedan.

Los opositores comprendidos en la propuesta tienen derecho á elegir, según el orden de preferencia que en ella ocupen, la Dirección de baños que tengan por conveniente entre los comprendidos en el certámen.

Art. 35. Los nombramientos serán hechos por el Ministro de la Gobernación.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA

Y SANIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en Real orden de esta fecha, esta Dirección general anuncia la convocatoria á oposiciones públicas para cubrir 13 plazas de Médicos-Directores de baños y aguas minero-medicinales.

Los que deseen optar á ellas presentarán indispensablemente á este Centro, Sección de Sanidad terrestre, Negociado de baños, desde esta fecha hasta el día 1.º de Marzo próximo, á las cinco de su tarde, los documentos siguientes:

1.º Instancia extendida en papel del sello correspondiente y suscrita por el interesado solicitando su admisión en las oposiciones que se convocan para cubrir 13 plazas vacantes de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales.

2.º Cédula personal del ejercicio corriente.

3.º Partida de bautismo y con el requisito de hallarse legalizada si está expedida fuera de la provincia de Madrid.

4.º Título original ó testimonio del de Doctor en Medicina, ó bien del de Licenciado; pero en este caso es indispensable acompañar una certificación expedida por la Universidad correspondiente, acreditando que el interesado tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado, ó por lo ménos la de Análisis química.

Los aspirantes podrán presentar además relación justificada de sus méritos y servicios profesionales.

La presentación de todos los documentos indispensables deberá ser simultánea, no admitiéndose por lo tanto ninguna solicitud que carezca de cualquiera de ellos, ó los tenga sin los debidos requisitos.

Terminado el plazo de admisión de las solicitudes pasarán todas con los documentos justificativos al Tribunal que se nombrará al tenor de lo dispuesto en los artículos 31 y párrafo 5.º del 29 reformado del reglamento, para los efectos que los mismos determinan.

Madrid 25 de Enero de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—(*Gaceta* del 26.)

La importancia de la precedente R. O. nos ha decidido á insertarla íntegra, y ahora por si alguno de nuestros abonados piensa tomar parte en estas oposiciones les indicaremos las principales obras que pueden consultar. Según Cuesta, las obras publicadas sobre Hidrología médica, que pueden servir para estudio ó consulta de esta rama de la ciencia, són:

—*García López*.—Hidrología médica, Madrid, 1875. Dos tomos en 4.º Precio, 15 pesetas en Madrid y 17 en provincias.

—*Idem id.*—Guía del bañista ó compendio de Hidrología médica.—2.ª edición.—Salamanca, 1876. Precio, 3,75 pesetas en Madrid y 4,50 en provincias.

—*Maestre de San Juan*.—Novísima guía del bañista en España. Madrid, 1854. Precio, 2 pesetas en Madrid y 2,25 en provincias.

—*Taboada y Leal*.—Hidrología médica de Galicia, ó sea noticia de las aguas minero-medicinales de este antiguo reino. Madrid 1877. Precio, 6 pesetas en Madrid y 7 en provincias.

—*Cuesta y Cherner*.—Manual balneario de España. Madrid, 1872. (*Agotada*.)

—*Castellarnau*.—Tratado completo de Hidroterapia, seguido de un apéndice de hidrología médica. Barcelona, 1884. Un tomo en 4.º Precio, 8 pesetas en Madrid y 9 en provincias.

—*Pérez Ortiz*.—Estudio y aplicación de las aguas minerales de España en el tratamiento de las enfermedades de la piel. Madrid, 1885. Un folleto en 4.º Precio, 2 pesetas en Madrid y 2,25 en provincias.

—*Santero*.—Sumario de Hidrología médica. Madrid, 1882. Un cuaderno en 4.º Precio, 2 pesetas en Madrid y 2,25 en provincias.

—Anuario oficial de las aguas minerales de España, con la legislación vigente del ramo. Dos tomos, publicados por la comisión oficial de redacción de Médicos-Directores en propiedad.

La legislación completa sobre baños y aguas minero-medicinales, se encuentra en las entregas publicadas del tomo III del *Código Médico-Farmacéutico español*, páginas 5 á 81.

También pueden consultar nuestros lectores la palabra *Aguas minerales* del *Vocabulario tecnológico*, páginas 148 á 170, donde hallarán en extracto los datos más importantes acerca de las aguas minero-medicinales de nuestro suelo.

J. G.

NOTICIAS CIENTÍFICAS.

Cura de la caries dentaria.—David
(*Rev. de Thérap. méd. chirurg.* 1 Octubre 1886.)

D. Acido fénico en disolución alcohólica al 20°	1 gramo.
Esencia de limón	1 —
Alcohol de menta	5 —
Tintura de benjuí de la Farmacopea	10 —
ó bien:	
D. Acido fénico	1 gramo.
Glicerina	10 —

En todo caso una curación doble.

La creosota puede reemplazar al ácido fénico en estas fórmulas; pero por desgracia tiene un hedor repugnante y persistente que no lo toleran ciertos enfermos y que no se enmascara con la esencia de limón, cual el ácido fénico. Pueden emplearse también algunas sustancias olorosas, cual las esencias de menta, de anís, de clavel.

A falta de mixtura especial puede echarse mano de un líquido alcohólico cualquiera, un agua *dentífrica*, que impida las fermentaciones, lo cual basta para detener los progresos de la caries

Hé aquí una fórmula en que entran diversos condimentos:

D. Alcanfor	2 gramos.
Esencia de clavel	} aa 5 —
— cayeput	
— anís	5 gotas.
Bálsamo del Perú	10 gramos.
m. s. a.	

Estas curas calmantes no deben economizarse, conviene cambiarlas cada día, y más á menudo en casos de crisis dolorosas. En todo caso fuera bueno hacer una cura por la tarde, para prevenir el dolor de la noche.

Benzoato de mentol—Es un antiséptico muy enérgico y que destruye los organismos inferiores á una concentración de 1 por 100.

Tratamiento de las leucopatias de la lengua.—Schwimmer.—(*Wiener medic. Wochensh.*, 1886, núms. 8 y 9).—El feliz éxito obtenido en el tratamiento de la difteria con la papayotina, ha sugerido al profesor Schwimmer la idea de recurrir á este agente en el tratamiento de la lesión bucal, que ha descrito con el nombre de leucopatía. Caracterízase esencialmente este afecto por la formación de placas ulcerosas, muy rebeldes á nuestros medios de acción, y se halla á menudo, bien

que no siempre, bajo la dependencia de la sífilis. El nuevo tratamiento tónico que preconiza, consiste en embadurnar las placas con un pincel empapado en la solución siguiente:

D. Papayotina	0'5 á 0'1
Agua destilada	} aa . . . 5 gramos.
Glicerina	

Las embrocaciones se repiten 2 á 6 veces al día, y es necesario que la papayotina sea de buena calidad. Cuando se prosigue bien el tratamiento, quedan destruidas las placas ulcerosas con gran rapidez, y á su nivel se forma un revestimiento epitelial en buenas condiciones.

Tratamiento de la difteria.—El Doctor Bramez de Amsterdam, ha obtenido resultados notables en la difteria con una mezcla de bromo y de iodo. Ha observado que este medicamento es eficazísimo como medio profiláctico, empleándolo en uso tópico durante una epidemia. El Dr. Bramez emplea las siguientes disoluciones: Bromuro de iodo, bromuro de potasio aa. 1 parte. Agua destilada, 200 partes. Acido fénico, 1 parte. Alcohol rectificado y glicerina, aa. 24 partes. La primera disolución se emplea de hora en hora, la segunda tres veces al día.

La cocaína en la neuralgia facial.—En el último número del *Boletín de Medicina y Cirugía* refiere el Sr. Cebrian y Diez, médico del Hospital General, un curioso caso de curación de la neuralgia facial por medio de la cocaína. Tratábase de una señora que sufría frecuentes y horribos ataques neurálgicos: en uno de éstos una hila impregnada en una solución de clorhidrato de cocaína al 1 por 100, colocada en un oído, bastó para que desapareciera instantáneamente el dolor, el cual no volvió á presentarse, y eso con ligera intensidad, sino á los cuatro días; nueva aplicación de la cocaína ha hecho que en el trascurso de un mes no haya reaparecido la neuralgia.

El hecho es curioso y requiere sin duda ser comprobado repetidas veces, como el mismo Sr. Cebrian dice.

Tratamiento del sudor de los piés «(Legous)»—El Dr. Legoux ha empleado con éxito pediluvios con agua de brea durante media hora por mañana y noche. Al tercer día suspendió los pediluvios y aplicó percloruro de hierro (solución á 39°) á las plantas de los piés por la mañana. A la cuarta untura el sudor estaba suspendido.